



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Advertido error material en el párrafo tercero, del anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de marzo de 2025, y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes”*, se procede a su rectificación, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-5 reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública, modificando a tal fin el epígrafe E) del Artículo 6.3, que quedan redactados de la siguiente manera:”

Debe decir:

“Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-5 reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vía pública, modificando a tal fin el epígrafe E) del Artículo 6.3, que quedan redactados de la siguiente manera:”

En Arroyo de la Encomienda, a 14 de marzo de 2025. - La Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación (Por Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023). - Fdo.: María Ángeles Retamero Fernández.

